



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 298-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de marzo de 2019

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 0004433, de fecha 01 de febrero de 2019, sobre liquidación de Obra, presentado por el señor ROGER ROMAN HUAMAN – Apoderado Consorcio Perú; Informe Nº 282-2019-DO-OI/MPP, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la División de Obras; Informe Nº 107-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de marzo 2019, emitido por la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2017-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, materia de Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"**; Informe Nº 524-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 076-2017-OI /MPP de fecha 02 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"**, por un Valor Referencial de S/. 1'738,000.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), Inc. IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2017, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios;

Que, con fecha 31 de julio de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, del Proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2017-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, con el Contratista CONSORCIO PERU para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"**, por un Valor Contractual de S/.1'604,768.20 (Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 20/100 Soles) Inc. IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha martes 14 de agosto de 2018, se realizó la entrega del terreno, observándose por existir superposición de áreas con la obra de mejoramiento de la Av. Chulucanas, con lo cual no existe disponibilidad de terreno;

Que, con fecha viernes 07 de setiembre de 2018, se realizó la entrega del terreno sin observaciones. El plazo de ejecución es de 60 días calendario, computados a partir del 08 de setiembre de 2018, día siguiente de la entrega de terreno, siendo la fecha de término contractual inicial el 06 de noviembre de 2018;

Que, con Resolución Jefatural Nº 086-2018-OI/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2018 se resuelve en su Artículo Segundo declarar procedente la Ampliación de Plazo Nº 01, por 10 días Calendario difiriendo la fecha de término contractual del plazo de la obra desde el 07 de noviembre hasta el 16 de noviembre de 2018;

Que, según asiento N° 121 del supervisor de obra de 16 de noviembre de 2018 del Cuaderno de Obra, se informa sobre la conclusión de los trabajos por lo que SE solicita a la Entidad programar fecha y hora para la recepción de la Obra;

Que, la Entidad designa el Comité de Recepción de Obra con Resolución Gerencial N° 0091-2018-GTYT/MPP de fecha 30 de noviembre de 2018, el cual se constituye a la misma 03 de diciembre de 2018, y al no encontrar observaciones salvo vicios ocultos, suscriben el Acta de Recepción de Obra con fecha 03 de diciembre de 2018;

Que, con Expediente 00004433, mediante Carta CONPERU-002-2019, de fecha 01 de febrero de 2019, el apoderado del Consorcio Perú, Roger Román Huamán adjunta original y copia de la Liquidación final de la obra con un Saldo a Favor del Contratista de S/. 376,192.33 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos con 33/100 Soles) soles, inc. IGV.;

Que, mediante Informe N° 057-2019-DLO-OI/MPP de fecha 20 de febrero de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras solicita información a la División de Obras sobre el estado de pago de la Valorización 01 – mayores metrados;

Que, mediante Informe N° 149-2019-DO-OI/MPP de fecha 25 de febrero de 2019 el Jefe de la División de Obras alcanza en 345 folios el expediente de la Valorización N° 01 por mayores metrados, indicando que a la fecha se encuentra pendiente de pago por inclusión en el Saldo de Balance;

Que, mediante Informe N° 066-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras indica a la Oficina de Infraestructura que al no haberse cancelado la Valorización N° 01 por mayores metrados, no se puede proceder a revisar la Liquidación presentada por el Consorcio Perú y recomienda opinión legal para informarle al Contratista al respecto;

Que, mediante Informe N° 205-2019-OI/MPP de fecha 01 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura concluye que al no haberse cancelado la Valorización N° 01 por mayores metrados, no se puede proceder a revisar la Liquidación Final de la Obra y recomienda solicitar opinión legal para comunicarle al contratista al respecto y devolver el expediente para que pueda ser presentado cuando este completo;

Que, mediante Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de marzo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la División de Liquidación de Obras amplíe Informe Técnico e indique si existe controversia en cuanto a la Valorización N° 01 por mayores metrados a efectos de emitir opinión legal sobre lo solicitado;

Que, mediante informe N° 102-2019-DLO-OI/MPP de fecha 22 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras solicita a la División de Obras realizar pronunciamiento sobre el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados;

Que, mediante Expediente N° 00011243 de fecha 22 de marzo de 2019 con CARTA N° 006-2019/JCAR, el Ing. Julio César Ayala Rosillo alcanza informe técnico de Liquidación Financiera de Obra, donde indica que se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 78,069.59 (Setenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 57/100 Soles) inc. IGV y un costo total de la obra ascendente a S/. S/. 1'403,853.78 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 77/100 soles, inc. IGV.;

Que, con el Informe N° 103-2019-DLO-OI/MPP de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras solicita la Conciliación Contable de Liquidación Final de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"

Que, con Proveído de fecha 26 de marzo de 2019 la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. FLOR CHANDUVI ZAPATA, inserto en el Informe N° 103-2019-DLO-OI/MPP, ordena la Conciliación Contable.

Que, con Informe N° 056-2019-MDRV-UIC-OC/MPP de fecha 27 de marzo de 2019, el Mg. Martin David Rodríguez Valiente el Unidad de Integración Contable y Control Previo, presenta observaciones antes de realizar la conciliación contable

Que, con el Informe N° 282-2019-DO-OI/MPP de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Obras, en el numeral VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, punto 6.4 *declara IMPROCEDENTE el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, solicitado por el CONSORCIO PERU por cuanto estos mayores metrados pudieron ser advertidos en el proceso de licitación, tal como indica el numeral 175.8 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*

Que, con el Informe N° 105-2019-DLO-OI/MPP de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras solicita la Conciliación Contable de la Liquidación Final de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"** absolviendo observaciones planteadas a la liquidación respecto al pago de la Valorización N° 01 por mayores metrados

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCESO :	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2017-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
OBRA :	"REHABILITACION DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACION AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA
VALOR REFERENCIAL :	S/. 1,738,000.00 C/IGV
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 1,604,768.20 C/IGV
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 1,359,973.05 S/IGV
ADELANTO DIRECTO:	S/. 0.00 C/IGV
ADELANTO DE MATERIALES:	S/. 320,953.64 C/IGV
INDICE BASE	OCTUBRE 2017
CONTRATISTA :	CONSORCIO PERU
SISTEMA :	A PRECIOS UNITARIOS
PLAZO EJECUCIÓN	60 Días Calendario
FECHA ENTREGA TERRENO	07-Sep-18
FECHA DE INICIO DE OBRA	08-Sep-18
FECHA TERMINO CONTRACTUAL	06-Nov-18
AMPLIACION PLAZO	Calendario 10 Días
FECHA TERMINO REAL	16-Nov-18
VIDA UTIL	20 AÑOS
I. AUTORIZADO Y PAGADO	
I.1. AUTORIZADO	1,189,706.60
I.1.1. POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,359,973.05
I.1.3. MAYOR METRADO	0.00
I.1.4. MENOR METRADO	-236,420.75

1.1.5.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	66,345.35
1.1.6.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-191.06
1.1.7.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	0.00
1.2.	PAGADO	1,123,545.93
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,123,545.93
1.2.2.	VAL DE OBRA N° 01 (SET)	475,228.18
1.2.3.	VAL DE OBRA N° 02 (OCT)	405,089.32
1.2.4.	VAL DE OBRA N° 03 (NOV)	243,228.43
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 66,160.67

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

2.1.	AUTORIZADO	271,994.61
2.1.1.	ADELANTO DIRECTO	0.00
2.1.2.	ADELANTO DE MATERIALES	271,994.61
2.2.	AMORTIZADO	271,994.61
2.2.1.	ADELANTO DIRECTO	0.00
2.2.2.	ADELANTO DE MATERIALES	271,994.61
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1.	AUTORIZADO	214,147.19
3.1.1.	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	244,795.15
3.1.2.	MAYOR METRADO	0.00
3.1.3.	MENOR METRADO	-42,555.74
3.1.4.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	11,942.16
3.1.5.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-34.39
3.1.6.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	0.00
3.2.	PAGADO	202,238.27
3.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)	202,238.27
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV		S/. 11,908.92

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV		S/. 66,160.65
--	--	----------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV		S/. 78,069.57
--	--	----------------------

IV. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

4.1.	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,359,973.05
4.2.	MAYOR METRADO	0.00
4.3.	MENOR METRADO	-236,420.75
4.4.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	66,345.35

4.5.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-191.06
4.6.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
4.7.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	214,147.19

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 1,403,853.77
-------------------------------	-------------------------

EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 SOLES

Que, con Informe N° 058-2019-MDRV-UIC-OC/MPP de fecha 28 de marzo de 2019 el Mg. Martin David Rodríguez Valiente el Unidad de Integración Contable y Control Previo, indica, que se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 78,069.57 (Setenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 57/100 Soles) inc. IGV; siendo la inversión total de S/. 1'403,853.77 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 77/100 Soles) inc. IGV;

"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"		
Cadena Funcional:	Costo de la Obra:	Saldo a favor
Año 2018 0125	S/. 1,403,853.77	S/. 78,069.57
Cuenta Contable: 1501.0302	Vida Útil: 20 años	

Que, con Proveído N° 008-2019-OC/MPP de fecha 28 de marzo de 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, remite expediente a la División de Liquidación de Obras para continuidad de trámite;

Que, con el Informe N° 107-2019-DLO-OI/MPP, el Jefe de la División de Liquidación de Obras remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación Final del Contrato de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"**, aprobando la Liquidación Final con un saldo a favor del contratista de S/. 78,069.57 inc. IGV y un costo total de la obra ascendente a S/. 1'403,853.77 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 77/100 SOLES) inc. IGV;

Que, ante lo actuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 524-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019, textualmente indicó: "(...), de acuerdo con el OSCE, la liquidación de un Contrato de Obra podía definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al conflicto que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que podía ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación de un contrato de obra debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la obra, tales como las valorizaciones, los reajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y

que debían ser tomados en cuenta para la determinación del saldo económico a favor de una de las partes. Cabe señalar que, durante la liquidación, la Entidad valoriza todos los trabajos efectivamente ejecutados hasta ese momento, debiendo efectuar, además los reajustes, deducciones y amortizaciones correspondientes. Para ello, resulta indispensable emplear la información contenida en el acta de constatación física e inventario, puesto que en dicho documento se indica el estado o avance de la obra, así como el activo y pasivo de la misma. En el presente caso, la División de Liquidación de Obras, ha observado la liquidación final de la obra "REHABILITACION DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACION AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA - PIURA; considerando que con el Informe N° 282-2019-DO-OI/MPP, de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Obras, ha declarado improcedente el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados. Por lo tanto, se debe realizar una nueva Liquidación de Obra, tomando en cuenta el informe mencionado. Así, se ha determinado que el costo total de la obra asciende a S/.1'403,853.77 (Un Millón, Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 77/100 Soles) inc. IGV;

Que, la Gerencia de Asesoría OPINA que se continúe con el trámite de emisión y notificación del proyecto de Resolución de Alcaldía elaborada por la División de Liquidación de Obras dentro del plazo legal y recomienda a la Gerencia Territorial y transporte solicitar de manera oportuna la correspondiente Opinión Legal, a efectos de evitar perjudicar los plazos de Ley y por ende perjuicios a la Entidad.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29 de marzo de 2019; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR, la Liquidación Final de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA" presentada por el contratista CONSORCIO PERÚ, con un saldo a su favor por el importe de S/.376,192.33 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos con 33/100 Soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra bajo el sistema A Precios Unitarios materia del Proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2017-CS/MPP - de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA" elaborada por la Entidad, determinando un Costo Total de la Obra ascendente al importe de S/.1,403,853.77 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 77/100 Soles), incluido IGV. y un saldo a favor del contratista CONSORCIO PERÚ, por el monto de S/. 78,069.57 (Setenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 57/100 soles) Inc. IGV, con una vida útil de 20 años. La diferencia en el monto de Liquidación practicada por el Contratista CONSORCIO PERU, radica en un error en el cálculo del factor de reajuste k, y en la no inclusión de la Valorización por mayores metrados.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCESO :	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2017-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
OBRA :	"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA

VALOR REFERENCIAL : S/. 1,738,000.00 C/IGV
 PPTO CONTRACTUAL : S/. 1,604,768.20 C/IGV
 PPTO CONTRACTUAL : S/. 1,359,973.05 S/IGV
 ADELANTO DIRECTO: S/. 0.00 C/IGV
 ADELANTO DE MATERIALES: S/. 320,953.64 C/IGV
 INDICE BASE OCTUBRE 2017
 CONTRATISTA : CONSORCIO PERU A PRECIOS.
 SISTEMA : UNITARIOS
 PLAZO EJECUCIÓN 60 Días Calendario
 FECHA ENTREGA TERRENO 07-Set-18
 FECHA DE INICIO DE OBRA 08-Set-18
 FECHA TERMINO CONTRACTUAL 06-Nov-18
 AMPLIACION PLAZO 10 Días Calendario
 FECHA TERMINO REAL 16-Nov-18
 VIDA UTIL 20 AÑOS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1,189,706.60

1.1.1.	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,359,973.05
1.1.3.	MAYOR METRADO	0.00
1.1.4.	MENOR METRADO	-236,420.75
1.1.5.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	66,345.35
1.1.6.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-191.06
1.1.7.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00

1.2. PAGADO

1,123,545.93

1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,123,545.93
1.2.2.	VAL DE OBRA N° 01 (SET)	475,228.18
1.2.3.	VAL DE OBRA N° 02 (OCT)	405,089.32
1.2.4.	VAL DE OBRA N° 03 (NOV)	243,228.43

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 66,160.67

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

2.1. AUTORIZADO

271,994.61

2.1.1.	ADELANTO DIRECTO	0.00
2.1.2.	ADELANTO DE MATERIALES	271,994.61

2.2. AMORTIZADO

271,994.61

2.2.1.	ADELANTO DIRECTO	0.00
2.2.2.	ADELANT. MATERIALES	271,994.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
--------------------------------------	-----------------

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1.	AUTORIZADO	214,147.19
	POR PRESUPUESTO	
3.1.1.	CONTRACTUAL	244,795.15
3.1.2.	MAYOR METRADO	0.00
3.1.3.	MENOR METRADO	-42,555.74
3.1.4.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	11,942.16
3.1.5.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-34.39
3.1.6.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
3.2.	PAGADO	202,238.27
3.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)	202,238.27

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV	S/. 11,908.92
--	----------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV	S/. 66,160.65
--	----------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV	S/. 78,069.57
--	----------------------

IV. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

4.1.	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,359,973.05
	MAYOR	
4.2.	METRADO	0.00
	MENOR	
4.3.	METRADO	-236,420.75
4.4.	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	66,345.35
4.5.	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	-191.06
4.6.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
4.7.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	214,147.19

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 1,403,853.77
-------------------------------	-------------------------

EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 SOLES

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Contratista CONSORCIO PERU, dentro del plazo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Contrato de Obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRÉS AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA".

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe

asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, disponer las acciones correspondientes para la cancelación del saldo a favor del contratista CONSORCIO PERU, por un importe de S/. S/. 78,069. 57 (Setenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 57/100 soles) (Inc. IGV), requerir asimismo la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada corregida conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 181°.

ARTÍCULO SEXTO. - Determinar que la obra representa Formación Bruta de Capital; por lo que su traslado a la cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.0302), se hará en cuanto se emita la Resolución correspondiente; y cómo Gastos Complementarios de la obra según Informe N° 058-2019-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019.

"REHABILITACIÓN DE LA AV. LOS INCAS ENTRE PROLONGACIÓN AV. CHULUCANAS Y AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE PIURA-PIURA"

Cadena Funcional:

Año 2018 0125

Costo de la Obra:

S/. 1,403,853.77

Saldo a favor

S/. 78,069.57

Cuenta Contable:
1501.0302

Vida Útil:
20 años

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE al interesado y COMUNIQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE